

«Fallamos:

1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por la representación de la Entidad "The Procter & Gamble Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de diciembre de 1978, por la que se concedió la inscripción de la marca número 705.290, "Rinco", así como contra la desestimación del recurso de reposición, formulado frente a la misma.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1281

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 390-80, promovido por «Comercio, Industria y Distribución, S. L.» (CID), contra resoluciones de este Registro de 18 de diciembre de 1978 y 13 de diciembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 390-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Comercio, Industria y Distribución, S. L.» (CID), contra resoluciones de este Registro de 18 de diciembre de 1978 y 13 de diciembre de 1979, se ha dictado con fecha 8 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1979) y de 13 de diciembre de 1979, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que mantenemos y confirmamos por conformarse al ordenamiento jurídico, cuando conceden a don Manuel Carvallo Treviño la marca gráfica 800.187, para los servicios que especifica; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1282

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 430-80, promovido por «Medicamentos y Productos Químicos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1978 y 4 de marzo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 430-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Medicamentos y Productos Químicos, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1978 y 4 de marzo de 1980, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar como confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1979) y de 4 de marzo de 1980, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico y que conceden a don Salvador Coderch Mir la marca 859.843, "Inedermol" etiqueta, para los productos de la clase 5.ª del nomenclátor que se especifican; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1283

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 895/1978, promovido por «Laboratorios UCB Pevya, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 7 de junio de 1977 y 2 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 895/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios UCB Pevya, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 7 de junio de 1977 y 2 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios UCB Pevya, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de junio de 1977, por la que se concedió el nombre comercial número 78.006 y de 2 de marzo de 1979, por la que fue desestimado el recurso de reposición interpuesto contra la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1284

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.222/1978, promovido por «Milupa AG», contra resoluciones de este Registro de 10 de octubre de 1977 y 20 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.222/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Milupa AG», contra resoluciones de este Registro de 10 de octubre de 1977 y 20 de marzo de 1979, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 29 de mayo de 1981, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Milupa AG», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977 y 21 de marzo de 1979, por las que fue concedida la marca número 719.009; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1285

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 521/1979, promovidos por «Hoeschst Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 1 de diciembre de 1977 y 30 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 521/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hoeschst Aktiengesellschaft», contra resoluciones de este Registro de 1 de

diciembre de 1977 y 30 de marzo de 1979, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Hoechst Aktiengesellschaft", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de diciembre de 1977 y su confirmación en reposición de 30 de marzo de 1979, que concedieron la marca "Anvical", número 731.648 para distinguir productos de clase 5.ª; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1286

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 820/1978, promovido por «Freixenet, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 820/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Freixenet, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de enero de 1978, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 2 de junio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Freixenet, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1978, que concedió el registro de la marca número 692.613, declarando que el mismo es conforme a derecho en cuanto que no estimó la oposición de la marca número 422.863; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1287

RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 880/1978, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 14 de abril de 1977 y 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 880/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrer Internacional, S. A.», contra resoluciones de este Registro de 14 de abril de 1977 y 5 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 4 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio) y de 5 de febrero de 1979, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto deniegan a la recurrente "Ferrer Internacional, S. A.", la marca 715.774, "Pivex", para los productos que se pretendían amparar en la misma; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1288

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Navarra y La Rioja.

Con fecha 6 de noviembre de 1984, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

3.270, «San Adrián», recursos de la sección C), 648, 1º 56' y 1º 44'W, 42º 20' y 42º 14'N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

1289

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Navarra y La Rioja.

Con fecha 6 de noviembre de 1984, por esta Dirección General de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

3.271, «San Fermín», recursos de la sección C), 2.016, 1º 44' y 1º 28'W, 42º 22' y 42º 08'N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

1290

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.392, «El Negrizal», Recursos de la sección C), 18, Pozuelo de Calatrava, Almagro y Valenzuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Ciudad Real, 6 de noviembre de 1984.—El Director provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

1291

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Por la Dirección General de Minas, con fecha 12 de noviembre de 1984, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

1.133 de Soria y 2.582 de Zaragoza, «Sin», mármol (recurso sección C), 3, Beraton (Soria) y Purujosa (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

1292

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Navarra, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Navarra hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: